

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veinte (2021).

De conformidad con la solicitud que antecede procede el despacho aclarar la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021 en el sentido de expresar hasta que monto debe limitarse los descuentos que deben hacerle al ejecutado señor MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO, en las entidades bancarias donde se ordenó dicha medida, por lo anterior expídanse nuevamente los oficios de embargo agregando que la medida se limitara hasta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$11.683.000). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 2020-00121-00
OFICIOS: 494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb4616126bcaa3410efb0294d5cc3943fbef8e6a50bfca11c91fbd3eac2006a

Documento generado en 21/05/2021 09:07:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>